Asunción, 03 de marzo de 2016

Nota DI

Señores:

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO/DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario:

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE OBLIGADO:

Nº de Orden	Código de. Localidad	Código de. Institución.	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ALUMNO	ARMARIO BAJO C/2 PUERTAS	MESA C/ CABALLET METALICO	PIZARRON ACRILICO
1	0717007	5.190	*Esc.Bás.Nº 1428 "Proceres de Mayo"*	100	100	-0-	-0-	-0-
2	0717005	5188	*Esc.Bás.Nº 1426 "Pedro Juan Caballero"*	40	-0-	-0-	1	-0-
3	0717021	5208	*Esc.Bás.Nº 4083 "Arandu Roke"*	100	100	-0-	-0-	-0-
4	0717003	5186	*Esc.Bás.Nº 4440 "Espiritu Santo"*	100	100	-0-	-0-	-0-
5	0717001	51587	*Esc.Bás.Nº 644 "Adela Speratti"*	60	-0-	-0-	-0-	-0-
6	0717010	5193	*Esc.Bás.Nº 2525 " Virgen de Fátima"*	50	50	-0-	-0-	2
7	0717004	5187	*Esc.Bás.Nº 1006 "Los Colonos"*	50	50	-0-	-0-	-0-
8	0717018	5201	*Esc.Bás.Nº 1211 "Aurora"*	20	20	-0-	-0-	-0-
9	0717020	53203	*Esc.Bás.Nº 2524 "San Isidro"*	20	20	1	-0-	2
10	0717009	5192	*Esc.Bás.Nº 2523 "1ª de Marzo"*	25	25	-0-	-0-	-0-
			TOTAL	**565**	**465**	**1**	**1**	**4**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Funcionario Técnico a través del Memorándum JLA N° 18/2016, la autorización para la adquisición de mobiliario escolar. Bajo Exp. Nº 620 de fecha 26 de febrero del 2016, presentada por la Municipalidad de Obligado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme al Memorándum JLA N° 18/2016. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA."Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Miriam Portillo de Ortiz
Dirección de Infraestructura - MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@homail.com
MEC Digital @MECpy

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

c. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

d. **La Resolución N° 14.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.-

José Luis Arlubins
Funcionario Técnico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Miriam Velilla
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@homail.com
MEC Digital @MECpy